

PROCESOS INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, REORGANIZACIÓN PASIVOS, INFORMACIÓN REMANENTES, PROCESOS RESTITUCIÓN TIERRAS DESPOJADAS

Desde Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 02/09/2025 16:49

Para Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mecsjboyac@cendoj.ramajudicial.gov.co <mecsjboyac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caquetá - Florencia <consecqa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Consejo Seccional - Cauca - Popayán <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Cesar - SIGOBius <mecsjesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería <consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Chocó - Quibdó <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrigh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (10 MB)

SOPORTES.zip;

Pasto, 02 de septiembre, 2025

Señores:

FUNCIONARIOS/AS JUDICIALES

Distritos Judiciales a nivel Nacional

En sus Despachos.

Cordial saludo,

Por instrucciones de la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, de manera atenta, para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir documentos allegados a esta Corporación en relación a los procesos de insolvencia de persona natural no comerciante, reorganización pasivos, informaciones remanentes, procesos restitución tierras despojadas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

DEPENDENCIA	ASUNTO
1. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO PASTO (N)	ADMITIR EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABREVIADA cuyo deudor es SURLLANTAS S.A.S con NIT 901263928
2. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUTO DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos de ejecución en contra del deudor MARIO FERNANDO CORAL MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.717.884, para que remitan a esta liquidación,incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.
3. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IPIALES (N)	DECRETAR LA TERMINACIÓN proceso de liquidación patrimonial promovido por la señora LIDIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No.37.002.642, por haber operado la figura del desistimiento tácito.
4. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor JUAN ALEXANDER PORTOCARRERO VILLOTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.749.857, para que remitan a esta liquidación.
5. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	AVOCAR CONOCIMIENTO Y DECLARAR LA APERTURA del procedimiento de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, correspondiente al deudor LUIS ADRIÁN PORTILLA PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.391.686.
6. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la deudora MARTA LUCIA LONDOÑO MARTÍNEZ,

	identificada con cédula de ciudadanía No. 30.736.500, para que remitan a esta liquidación, salvo los que se lleven por aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.
7. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la señora JESSICA ALEJANDRA VERA FUERTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.406.541, salvo los que se lleven por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación.
8. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la señora ADRIANA PATRICIA RODRÍGUEZ BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.815.786, salvo los que se lleven por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación.
9. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	DECRETAR LA APERTURA del proceso de liquidación patrimonial de la señora ALEJANDRA NIETO CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.954.871.
10. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la deudora MABEL DEL CARMEN SOLARTE PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.312.129, salvo los que se lleven por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación.
11. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la deudora ESTEFANÍA CAROLINA CRIOLLO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.309.382, salvo los que se lleven por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación.
12. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la deudor MARIO FERNANDO MEZA GORDILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.391.399, salvo los que se lleven por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación.
13. NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PASTO (N)	POR MEDIO DEL CUAL EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CRICULO DE PASTO (N), REALIZA PRONUNCIAMIENTO SOBRE SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ADICIÓN PRESENTADA POR LA ACREDORA GLORIA ADELA ERASO OBANDO.
14. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la deudor LUIS ALBERTO MONTENEGRO MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.103.603, salvo los que se lleven por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación.
15. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	DECRETAR LA APERTURA del proceso de liquidación patrimonial del señor ROBERTO HERNAN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.12.962.960.

Se solicita dar respuesta ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al solicitante, y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

Camila Flórez Narváez
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.



Consejo Superior de la Judicatura

**Consejo Seccional de la Judicatura
de Nariño**

E-mail: consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño

Tel.7238578 - 7238579.

E-mail consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Para nuestra Corporación es muy importante su opinión, lo invitamos a calificar la atención prestada mediante el siguiente link o Código QR:
<https://forms.office.com/r/p4j8g8YQhz>



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
j05cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Juan de Pasto, 11 de agosto de 2025. Oficio 1324

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

PROCESO: Insolvencia de Persona Natural No Comerciante
RADICACIÓN: 52001-4003-005-2025-00698-00
DEUDOR: Jessica Alejandra Vera Fuertes C.C. 1.022.406.541
APODERADA: Cielo Caren Insuasty Insuasty T.P.130.999
(cieloinsuasty@gmail.com)

En forma atenta, para su conocimiento y fines pertinentes me permito transcribir parte pertinente del auto proferido en la fecha dentro del asunto de la referencia: **“OCTAVO: OFICIAR** al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, a fin de que informe a todos los despachos judiciales que se encuentren adelantado procesos ejecutivos, de ejecución especial en contra de la señora Jessica Alejandra Vera Fuertes, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.406.541, salvo los que se lleven por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos y los de restitución de bienes que no hayan de continuarse de conformidad con el parágrafo 3° del art. 565 del C.G.P. modificado por el artículo 31 de la Ley 2445 e 2025 para que los remitan a este proceso de liquidación, conforme lo dispone el numeral 4° del art. 564 del C.G.P. De igual manera, las medidas cautelares que se hubieren decretado en éstos sobre los bienes del deudor serán puestas a disposición del presente asunto de liquidación. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados extemporáneos dichos créditos. (...) Notifíquese, **KAROLL MARCELA BURBANO PADILLA Jueza”**.

Su respuesta debe ser remitida al correo electrónico de este Despacho **j05cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co** citando el número de radicación del proceso.

Atentamente,

Firmado Por:

Leidy Yohana Prado Galarza
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 005
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335737daa86cb257714e73039abe2348b146bd65d98fff8313aa3c1963156aa7**
Documento generado en 23/08/2025 11:08:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>